

NEWSLETTER

TÓPICOS LABORALES

2022



Ante diferentes cambios y tópicos relacionados con aspectos laborales que tienen impacto en este 2022, nos permitimos compartirles la siguiente información.

INCREMENTO IMPUESTO SOBRE NÓMINAS ESTADO DE JALISCO

De acuerdo a la exposición de motivos para las modificaciones a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2022, se propone un incremento en el porcentaje del Impuesto sobre Nóminas; este incremento será designado para la creación de un Fondo para la Infraestructura del Estado de Jalisco, cuyos recursos serán destinados para la rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura de educación básica, media superior, tecnológica y superior que forman parte del sistema Educativo Estatal.

El pasado 18 de diciembre de 2021 se publicó la Ley de ingresos del Estado de Jalisco en la que se reforman, entre otros, el artículo 13 que señala las nuevas tarifas aplicables para la determinación del Impuestos sobre Nóminas.

Durante los meses de enero, febrero y marzo 2022 será la que resulte de multiplicar la tasa del 2.125% a la base a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

Durante los meses de abril, mayo y junio 2022 será la que resulte de multiplicar la tasa del 2.250% a la base a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

Durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 será la que resulte de multiplicar la tasa del 2.5% a la base a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO

El pasado mes de diciembre la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos aprobó el incremento a los salarios mínimos generales y a los salarios mínimos profesionales.

A partir del 1 de enero 2022 el salario mínimo queda de la siguiente manera:

- \$172.87 pesos a nivel nacional, y
- \$260.34 pesos para la Zona Libre de la Frontera Norte.

Los salarios mínimos profesionales se incrementan para 2022 el 22%.

En el siguiente link pueden encontrar el comunicado por parte del Gobierno Federal.

<https://www.gob.mx/conasami/articulos/incremento-a-los-salarios-minimos-para-2022?idiom=es>

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)

A través de comunicado de prensa el INEGI hace saber la actualización de la UMA quedando como sigue:

- Para 2022, el valor diario de la UMA es de \$96.22 pesos mexicanos, el valor mensual es de \$2,925.09 pesos mexicanos y el anual de \$35,101.08 pesos mexicanos.
- La variación en comparación con 2021 es de 7.36 por ciento.

La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

EMISIÓN DE CFDI POR CONCEPTO DE NÓMINA DEL EJERCICIO 2021

En la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 se menciona en la regla 2.7.5.6. que aquellos contribuyentes que hayan emitido un CFDI de Nómina de 2021 que contenga errores, podrá corregirlo a más tardar el 28 de febrero de 2022, emitiendo un nuevo CFDI siempre y cuando refleje como fecha de pago 2021.

DECLARACIONES RETENCIONES DE SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS

Se incorpora la regla 3.9.17. a la resolución miscelánea 2022, la cual señala que tanto las personas físicas y personas morales al momento de elaborar la declaración mensual de retenciones de salarios y asimilados a salarios, estas declaraciones estarán prellenadas con la información de los CFDI de nómina emitidas por los pagos que realicen a los trabajadores y contribuyentes asimilados a salarios.

Se menciona en la misma regla que en el caso de que el contribuyente requiera modificar la información prellenada, se deberán de emitir o cancelar los CFDI de nómina correspondientes.

Ante todos estos cambios y retos que se presentan este año, en Núñez Rosas y Asociados ponemos a su disposición nuestros servicios para revisar las implicaciones que estas modificaciones puedan generar para todos los contribuyentes en sus obligaciones laborales y fiscales, estamos a su servicio para revisar estos temas con ustedes.

¡Contáctenos!

Una firma internacional en la que puede confiar.

nunezra@nra.com.mx

www.nra.com.mx

